



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215000037941

Bogotá D.C.,
Señores

27 JUL 2021

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GRANADA

GLORIA INES SALAMANCA SIERRA

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 004 del 18 de octubre de 2016.

Asunto: Comunicación de la **Resolución No. 20216060012085 del 19 de julio de 2021**. *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la Obra "Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá - Girardot, de la UF7 GRANADA EL MUÑA, ubicada en la vereda Sabaneta, del Municipio de Granada, Departamento de Cundinamarca".*
TCBG-7-203

Respetado Señores:

Como es de conocimiento público, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., y esta a su vez al CONSORCIO RUTA 40, para adelantar en su nombre y representación, la construcción del proyecto Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá - Girardot, proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI.

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia - Teléfono: (57) (1) 3906013

www.via40express.com



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215000037941

Teniendo en cuenta los objetivos y fines señalados por la Ley 1682 de 2013, el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No 004 del 18 de octubre de 2016. le corresponde a esta concesión adelantar la adquisición predial de aquellos predios requeridos y afectados para el desarrollo del proyecto vial.

En virtud de que venció el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Oferta Formal de Compra del predio, sin que se haya llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, según el artículo 4º de la Ley 1742 de 2014, la ANI expide la Resolución No. **20216060012085** del 19 de julio de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la Obra "Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot, de la UF7 GRANADA EL MUÑA, ubicada en la vereda Sabaneta, del Municipio de Granada, Departamento de Cundinamarca" del predio denominado "**LOTE C-3**" identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. **051-46945** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha y Cédula Catastral **253120000000000090145000000000**, actualmente requerido para la ejecución del proyecto mediante el cual la ANI dispone la adquisición de una zona de terreno identificada con la ficha predial **TCBG-7-203** del 17 de marzo de 2020, correspondiente al sector "Granada el Muña" de la Unidad Funcional 7 con un área requerida de **CIENTO DIECIOCHO COMA OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (118,81 M2)**.

El precitado predio en su folio de matrícula inmobiliaria No 051-46945 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha tiene registradas las siguientes anotaciones:

- **HIPOTECA:** protocolizada mediante la Escritura Pública No. 3634 del 19 de diciembre de 2017, otorgada por la Notaria Segunda de Fusagasugá, de MANUEL JOSE BAQUERO AREVALO a GLORIA INES SALAMANCA SIERRA debidamente inscrita en la anotación No. 006.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215000037941

- **EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL:** ordenado mediante oficio No. 894 del 11 de septiembre de 2018 del Juzgado Promiscuo Municipal de Granada, de GLORIA INES SALAMANCA SIERRA a MANUEL JOSE BAQUERO AREVALO, debidamente inscrito en la anotación No. 007.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo tercero de la Resolución No. **20216060012085** del 19 de julio de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura la cual se adjunta con la presente comunicación, acorde a lo estipulado en el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



DIEGO ARROYO BAPTISTE

Representante Legal Suplente

VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Proyectó: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA CONTRACTUAL] SANDRA NEGRETTE |



Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1)
3906013

www.via40express.com